

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2016-MDP/A

Pachacámac, 27 ENE. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO

El D.E. N° 00246-2016 de fecha 12 de Enero del 2016, D.S. N° 00430-2016 de fecha 18 de Enero del 2016, D.S. N° 00502-2016 de fecha 19 de Enero del 2016 e Informe N° 006-2016-MDP/GDH/PS de fecha 20 de Enero del 2016, emitido por la O.S.B. Coordinadora de Clubes de Madres y Comedores Populares - Marchay, O.S.B. Coordinadora de Clubes de Madres y Comedores Populares de Segundo Nivel - Pachacámac, Microred de Salud de Pachacámac y Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, respectivamente, sobre "Conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del Gobierno de Pachacámac" y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2014-MDP/A de fecha 13 de Enero del 2014, se designó a los miembros del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Distrito de Pachacámac, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 066-2014-MDP/A de fecha 01 de Abril del 2014, se modifica el artículo primero de la resolución antes señalada y se dispone la recomposición del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante D.S. N° 00246-2016 de fecha 12 de Enero del 2016, D.S. N° 00430-2016 de fecha 18 de Enero del 2016 y D.S. N° 00502-2016 de fecha 19 de Enero del 2016, la O.S.B. de Clubes de Madres y Comedores Populares - Marchay, O.S.B. de Clubes de Madres y Comedores Populares de Segundo Nivel - Pachacámac y la Microred de Salud de Pachacámac, respectivamente, designan a sus representantes ante el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del Gobierno de Pachacámac;

Que, a través del Informe N° 006-2016-MDP/GDH/PS de fecha 20 de Enero del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la designación de los nuevos integrantes del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Pachacámac (PCA), el mismo que tendrá vigencia de dos años;

Que, en mérito a la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al sector de apoyo alimentario;

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, prescribe (...) El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regional y Locales tienen una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2011-MDP/A de fecha 09 de Setiembre del 2011, se aprobó el Reglamento del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al mismo que dispone en su Artículo 06 lo siguiente (...) El Comité de gestión del Programa de Complementación Alimentaria, está conformado por 01 representante de la Municipalidad, 07 representantes del MIMDES (ahora MIDIS), 03 representantes de las Organizaciones Sociales de Base OSB Y Organizaciones de Beneficiarios del PANTBC de sectores como salud, Educación, agricultura entre otros.

Que, en virtud de la normativa antes expuesta es de necesidad prioritaria la designación de los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Pachacámac (PCA) a efectos de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho Programa.

Estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Art. 13° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 013-2014-MDP/A de fecha 13 de Enero del 2014 y su modificatoria Resolución de Alcaldía N° 066-2014-MDP/A de fecha 01 de Abril del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Distrito de Pachacámac el mismo que estará integrado por las siguientes miembros:

- REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DISTRITAL.
Abog. Katherin del Carmen Huapaya Zavala
Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Pachacámac
- REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
- REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Organizaciones Sociales de Base OSB

Julia Claudina Guzmán de la Cruz

Asociación de Coordinación de Clubes de Madres y Comedores Populares de Segundo Nivel - Pachacámac

Carmen Rosa Jiménez Cárdenas

Asociación de Coordinación de Clubes de Madres y Comedores Populares Huertos de Manchay - Pachacámac

Organizaciones de beneficiarios del PANTBC

Lic. Ciga Yolanda Blas Ávila

Representante de la Red de Salud - PANTBC



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

ARTICULO TERCERO - ESTABLECER la vigencia del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Distrito de Pachacamac, a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y por su intermedio a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud y demás unidades orgánicas que corresponden, así como los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del Distrito de Pachacamac, a fin de dar su fiel cumplimiento.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Tomy A. Cusi Villagarcía
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE

